

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL PROYECTO DENOMINADO GLADYS OCARES OLIVARES D.S. N°10 (V. Y U.), 2015 Y SUS MODIFICACIONES DEL PROYECTO ASIGNADO BAJO LA TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTION RURAL URETA SPA., REGION DE VALPARAISO

VALPARAISO, 24 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4157

## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 63, letra d), que faculta al Director del SERVIU para otorgar prórroga o nuevo plazo, para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 5697 (V. y U.), de fecha 03 de mayo de 2017, mediante la cual se llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Construcción en Sitio Residente y Conjunto Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- c) La Resolución Exenta N° 12616 de fecha 25 de octubre de 2017, que modifica Res. Ex. N° 5697 de fecha 03 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, en las modalidades vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 5331, de fecha 14 de mayo 2024, que aprueba el proyecto bajo la modalidad de Construcción En Sitio Del Residente, denominado "GLADYS DE LAS MERCEDES OCARES OLIVARES ", código de expediente N° 10487, de la comuna de HIJUELAS, a cargo de la EGR URETA SPA.;
- e) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes. –
- f) La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23.12.2024 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. Las Resoluciones indicadas en los vistos letra "d", que sanciona la aprobación de cada proyecto, establece los montos de subsidio otorgado y define una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de emisión de las citadas resoluciones.
2. La carta ingresada por oficina de partes con fecha 13 de marzo de 2026 donde la Entidad de Gestión Rural Ureta SPA. Solicita prórroga para realizar los cobros pendientes de Constructora y Asistencia Técnica. :

	NOMBRES	RUT	RESOLUCIÓN	COMUNA
1	GLADYS DE LAS MERCEDES OCARES OLIVARES	8.758.305-8	N°5331 de fecha 14.05.2024	HIJUELAS

considerando lo siguiente:

- a. *Se solicita dicha prórroga para el Ingreso Final del Plan de Habilitación Rural. Encontrándose todos los servicios terminados. Agradeceré se puedan realizar las gestiones necesarias para obtener la prórroga mencionada. [...].*
3. El correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2026 del supervisor que justifica solicitud de prórroga e individualizada estado en la ejecución de cada beneficiario:

Datos - Resolución de Proyecto							
	Mod.	Nombres de beneficiario/a	Rut	Comuna	Resolución	Supervisor	Estado del proyecto
1	CSR	GLADYS DE LAS MERCEDES OCARES OLIVARES	8.758.305-8	HIJUELAS	N° 5331 de fecha 14.05.2024	Sebastián Rojo	100%

4. Que el artículo N.º 63 en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, establece que el Director de SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural; b) Para la Evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación; c) para el inicio de obras y d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento;

### RESOLUCIÓN:

- 1º. Otorgase nuevo plazo de 21 meses a la vigencia de los certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, desde la fecha de la presente resolución, de los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre Beneficiaria/o	Rut	Comuna	N° Res Calificación	Fecha
1	GLADYS DE LAS MERCEDES OCARES OLIVARES	8.758.305-8	HIJUELAS	N° 5331	14.05.2024

- 2º. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a registrar la nueva fecha de vigencia de los certificados de subsidio individualizados anteriormente en sistema RUKAN.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR SERVIU REGION VALPARAISO (S)**

DIH/IPS/VSC/EFC

#### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO QUILLOTA